

Tecamac, Estado de México a 28 de enero de 2026

Oficio: REG10/001/2026

ASUNTO: Solicitud de suministro de agua potable
mediante 3 pipas de agua.

MTRO. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC
P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal y con el firme compromiso de velar por el bienestar de los habitantes de nuestro municipio, me dirijo a usted para exponer la crítica situación de desabasto de agua que enfrentan las familias de la Colonia Golondrinas, en la comunidad de San Pedro Atzompa.

Es pertinente señalar que, si bien la zona es considerada una comunidad irregular, los ciudadanos que la habitan han manifestado de manera reiterada su voluntad de formalizar su situación patrimonial, habiendo solicitado formalmente la regularización de su colonia ante las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de México, sin haber obtenido una respuesta favorable hasta la fecha.

No obstante lo anterior, el acceso al agua potable es un Derecho Humano fundamental reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, la falta de regularización administrativa no debe ser un obstáculo para que el Gobierno Municipal garantice condiciones mínimas de salud e higiene a la población.

Por lo expuesto, solicito de la manera más atenta su intervención para que se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar: 03 (tres) pipas de agua potable de capacidad estándar.

Dicho apoyo es de carácter urgente para mitigar la emergencia sanitaria que viven las familias de la Colonia Golondrinas.

Agradezco de antemano su sensibilidad ante esta demanda social y su compromiso con los derechos humanos de los tecamaquenses.



ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO
DÉCIMO REGIDOR.

